República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/KLM

MODIFICA BASES ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO DE LA XXIII VERSIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AÑ0 2020, "INICIATIVAS ÁREAS VERDES COMUNITARIAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0318

SANTIAGO, 20 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 907, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias"; en las Resoluciones Exentas N^{os} 1156, 1228 y 1299, todas de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifican bases especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 44, de 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica Proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 914, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba manual de funcionamiento para proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental, año 2020; en el D.S N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en el memo de gestión N° 5491/2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 907, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias".

2.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 1156, 1228 y 1299, todas del 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se modificaron las bases especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias".

3. Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N° 9°, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organizaban Mundial de la Salud, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria y posteriormente pandemia para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019(COVID-19).

4. Que, mediante dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, se ha instruido a los órganos de la administración del Estado las medidas que pueden adoptarse a propósito del brote de COVID-19.

5. Que, con fecha 18 de marzo de 2020, S.E. el Presidente de la República ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el territorio de Chile, por un lapso de 90 días a contar del jueves 19 de marzo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6. Que, mediante el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General, antes citado, se estableció que frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos.

7. Que, mediante memorándum N°161, del 27 de marzo de 2020, de la Jefa(S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se solicita modificar el Calendario del Concurso y la Fecha de la Duración de la Iniciativa.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias", respeto del punto 1.5 Calendario del Concurso, reemplazándose las fechas originalmente establecidas en el calendario antes señalado, desde la etapa de subsanación documental, por las fechas que se indican a continuación:

Etapa	Fechas
Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi	10 de febrero al **30 de junio de 2020**
Firma de Contratos	10 de febrero al **24 de julio de 2020**

2.- MODIFÍCASE las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias", respeto del punto 2.1 Duración de la Iniciativa, reemplazándose las fechas que se indican a continuación:

Donde dice:

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de octubre de 2020.

Debe decir:

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **31 de marzo de 2021.**

3.- MANTÉNGASE VIGENTE lo aprobado por las Resoluciones Exentas Nºs 907, 1156, 1228 y 1299, todas de 2019, y la Resolución N° 44, de 2020, todas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por la presente resolución.

4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de todos los interesados, la presente resolución, mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente: fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVIER NARANJO SOLANO
Subsecretario del Medio Ambiente

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

ROV/KLM/LDP/ADO/GBR
C.C.:
- Gabinete
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes